

Constancia: Manizales, 15 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para decidir no tener por válida notificación por aviso.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)10

RADICADO	170014003001 202200522 00
ASUNTO	No valida notificación

Previo validar la notificación realizada por la parte demandante tendiente a notificar a la demandada MARIBEL ALDANA BERMUDEZ se requiere a la parte actora para que acredite que se adjuntaron todos los documentos tendientes a efectuar la correcta notificación de la parte demandada, siendo estos la copia cotejada del auto que se notifica y del aviso que se remite, así como la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal empleada.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar lo requerido o notificar en debida forma a la parte demandada MARIBEL ALDANA BERMUDEZ, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 169 fijado el 11 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32a411515b7d4b86e200cbcd175fd99f5b7753c9e1f1f90fa96bcf337387979**

Documento generado en 10/10/2023 04:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>